



RESOLUCION N° **0073**

NEUQUEN **03 FEB 2015**

VISTO:

El Expediente OE N° 6758-M-2014 y la solicitud N° 45058/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de equipos de aire acondicionado frío/calor, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano contando con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 14 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 75/2014 cuyo acto de apertura operó el día 17 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a diez firmas del rubro, de las cuales se presentaron DOS ARROYOS S.A., UNIKA S.A. y GALLARDO AGUILA LUIS ENRIQUE;

Que a fs. 27 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 78/79 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Desarrollo Social en representación del sector solicitante y en calidad de asesor técnico, desestimar a la firma GALLARDO AGUILA LUIS ENRIQUE en el renglón N° 2, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo sugiere solicitar, previo a la adjudicación definitiva, el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente de la firma UNIKA S.A.;

Que a fs. 81 se adjunta el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente de la firma UNIKA S.A.;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada N° 75/2014 tramitado para la adquisición de equipos de ----- aire acondicionado frío/calor, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, contando con la autorización de los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la firma GALLARDO AGUILA LUIS ENRIQUE en en el renglón N° 2, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones (cantidad de watts de potencia inferior al solicitado), de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 78 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 75/2014 tramitado para la adquisición de equipos de ----- aire acondicionado frío/calor, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, contando con la autorización de los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la firma UNIKA S.A. en los renglones N° 1 y 2, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 124.954,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 79 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidase y páguese el ----- gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

PABLO ARTAZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS
COMUNICACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.: ARTAZA